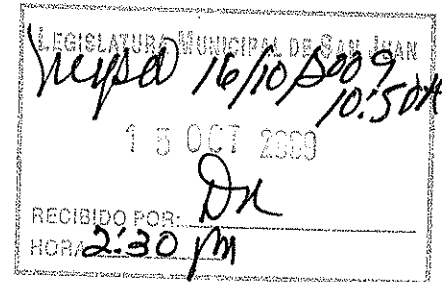


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 039
SERIE 2009-2010



PARA RELEVAR DEL REQUISITO DEL PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE A LA ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN DE LA CLASE 2009 DE LA PUERTO RICO YOUTH CHALLENGE ACADEMY EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SEGÚN AUTORIZADO POR EL ARTÍCULO 12.07 DEL CÓDIGO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponde la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del Municipio;
- POR CUANTO:** El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio de las instalaciones que comprenden el Complejo Deportivo Roberto Clemente en Hato Rey;
- POR CUANTO:** Dichas instalaciones son administradas por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan;
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan aprobó mediante ordenanza, el Capítulo XII de Código de Educación Cultura y Recreación del Municipio de San Juan que contiene el Reglamento de Administración, Funcionamiento y Usos del Complejo Deportivo;
- POR CUANTO:** El Artículo 12.04 del referido reglamento constituye el Comité Asesor del Complejo Deportivo;
- POR CUANTO:** En virtud del Artículo 12.07, el Comité Asesor podrá emitir una recomendación al Alcalde a los efectos de relevar del requisito de pago de arrendamiento mediante Orden Ejecutiva a las organizaciones sin fines de lucro que cumplan con los criterios de elegibilidad que allí se establecen;

POR CUANTO: La *Puerto Rico Youth Challenge Academy* propone celebrar los actos de graduación de la Clase 2009, en las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente el 18 de septiembre de 2009;

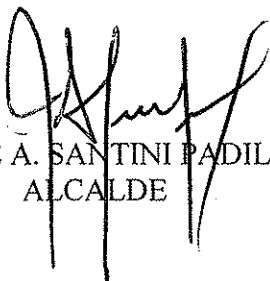
POR CUANTO: Establecido el quórum según el artículo 12.04, inciso (3) y emitidos los votos por los miembros presentes, el Comité Asesor del Complejo Deportivo del Municipio de San Juan, recomienda que se exima del pago por los derechos del uso del Coliseo Roberto Clemente a la referida actividad.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.07 del Capítulo XII de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de San Juan, y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se acoge la recomendación del Comité Asesor del Complejo Deportivo del Municipio de San Juan y se autoriza se exima del pago por concepto de arrendamiento por el uso de las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente los actos de graduación de la Clase 2009 de la *Puerto Rico Youth Challenge Academy*.

SEGUNDO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2009.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE